



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°108/2026 **CAVOUR, 06 DE MAYO DE 2026**

VISTO:

El Convenio a celebrarse entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Cavour, destinado a la ejecución de trabajos en rutas provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés comunal la ejecución de obras de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial, contribuyendo a la transitabilidad, seguridad y desarrollo productivo de la región.

Que la Comuna cuenta con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para la ejecución de los trabajos por administración comunal.

Que el convenio prevé el reconocimiento de la suma total de \$18.605.000,00, con un anticipo financiero del 30%, destinado a la puesta en marcha de la obra.

Que el precio se establece como fijo, circunstancia que ha sido evaluada por esta Comisión en función de las condiciones del mercado y la urgencia de la intervención.

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a suscribir el convenio y realizar todos los actos necesarios para su cumplimiento.

Que la afectación de fondos de coparticipación prevista en el convenio constituye una garantía habitual en este tipo de instrumentos interadministrativos.

Que la ejecución de la obra deberá ajustarse a condiciones técnicas, climáticas y operativas propias de la actividad, debiendo la Comuna adoptar las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébese la celebración del Convenio entre la Comuna de Cavour y la Dirección Provincial de Vialidad, para la ejecución de los trabajos descriptos en la memoria técnica, cómputo métrico y presupuesto que integran el mismo.

Artículo 2°: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Juan Carlos Chiavon, a suscribir el convenio referido, como así también toda documentación complementaria necesaria para su ejecución, certificación, rendición y cumplimiento.

Artículo 3°: Acéptese el monto total del convenio por la suma de \$18.605.000,00, así como el anticipo financiero correspondiente al 30%, conforme las condiciones establecidas.

Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Comunal a percibir, administrar e imputar los fondos que se reciban, debiendo aplicarlos exclusivamente al objeto del convenio.

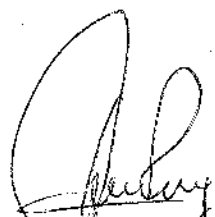
Artículo 5º: Establécese que la ejecución de los trabajos se realizará por administración comunal, pudiendo contratarse únicamente prestaciones accesorias o complementarias conforme lo previsto en el convenio.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la ejecución de la obra se llevará a cabo conforme las condiciones técnicas, operativas y climáticas existentes, debiendo el Departamento Ejecutivo Comunal adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento y, en caso de contingencias que pudieran afectar el normal desarrollo de los trabajos, comunicar las mismas a la autoridad provincial competente.

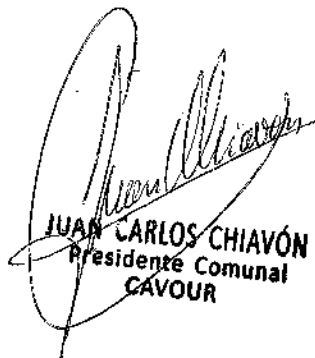
Artículo 7º: La Comuna deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad vial, señalización, higiene y seguridad laboral durante toda la ejecución de la obra.

Artículo 8º: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación en los términos previstos en el convenio, en caso de incumplimiento.


Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR